

VIEDMA, 14 de Febrero de 2007.-

VISTO:

La Junta Médica Regional Cipolletti correspondiente a la Delegación Alto Valle Oeste, no ha podido ser conformada; y,

CONSIDERANDO:

Que la no constitución de la Junta Médica en los plazos adecuados imposibilita a los docentes su presentación ante las asambleas presenciales para la cobertura de interinatos y Suplencias del período 2007 correspondientes a los Niveles Inicial y Primario;

Que se debe contemplar la situación de quienes cuentan con el alta médica de sus facultativos particulares y que por las razones apuntadas no podrán cumplimentar dicho control en el tiempo previsto reglamentariamente;

Que existe como antecedente lo acordado en la reunión paritaria celebrada el día 7 de Febrero de 2006, en forma excepcional y por única vez para esa oportunidad, aunque en este caso solo deberá contemplarse la situación de los docentes que debieron someterse a la Junta Médica Regional Cipolletti y que por razones ajenas a su voluntad no pudieron hacerlo.

POR ELLO, en uso de las facultades que le otorga los Art. 83 y 85 de la Ley N° 2444,

LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, en forma excepcional y por única vez, a presentarse a las Asambleas Presenciales para la cobertura de interinatos y Suplencias del período 2007 correspondientes a los Niveles Inicial y Primario, a realizarse los días 16 y 19 del mes de Febrero/07, a los docentes que hubieren obtenido el alta médica de su facultativo particular y que por razones ajenas a su voluntad se han visto impedidos de someterse en debido tiempo al control de la Junta Médica Regional de Cipolletti.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas de la Delegación Regional Alto Valle Oeste y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 203